

SB 1606: AVISO DE CONTABILIZACIÓN

Legislación de la Persona de Apoyo de Oregón Implicaciones para Pacientes y Familias

Es importante que los pacientes y sus familias sean conscientes de la SB 1606. La legislación estatal proporciona el derecho de apoyar a las personas a ciertos pacientes durante su atención en un hospital de Oregón. Un paciente que necesita ayuda para comunicarse con el personal del hospital, asistencia para tomar decisiones médicas o necesita ayuda con las actividades diarias debido a una discapacidad puede designar al menos tres personas de apoyo. Al menos una persona de apoyo puede estar con el paciente en todo momento en el servicio de urgencias y durante la estancia en el hospital, si es necesario para facilitar la atención del paciente. La Autoridad de Salud de Oregón evaluará el cumplimiento hospitalario de los requisitos relacionados con las personas de apoyo.

Elementos importantes de la Ley de Personas de Apoyo de Oregon que usted debe saber:

- Algunos pacientes con discapacidad tienen el derecho bajo la ley de designar personas de apoyo y tener una persona de apoyo con ellos en el hospital. Una discapacidad incluye pero no se limita a: un impedimento físico, intelectual, conductual o cognitivo; sordera, ser difícil de oír u otra barrera de comunicación; ceguera; autismo; o demencia. Una "persona de apoyo" se refiere a un miembro de la familia, tutor, asistente de cuidado personal u otro asistente pagado o no remunerado seleccionado por el paciente para ayudar física o emocionalmente o asegurar una comunicación efectiva con el paciente.
- A menos que un paciente indique lo contrario, un hospital debe asegurarse de que una persona de apoyo está presente para cualquier conversación en la que el paciente esté eligiendo atención de hospicio o para firmar formularios de planificación avanzados, como una directiva avanzada.
- Un hospital puede requerir que una persona de apoyo siga los protocolos de seguridad del hospital. Ejemplo: usar equipo de protección personal y restringir el acceso físico si están enfermos o tienen síntomas similares a los de la gripe.

Si usted tiene una preocupación acerca de su atención, por favor llame la atención de su enfermera, un líder de enfermería o un defensor del paciente en este hospital.

Por favor, dé al hospital la oportunidad de ayudar a resolver su preocupación sobre el acceso a una persona de apoyo y / o atención al paciente.

Una copia de la política de visitantes del paciente del Hospital Santiam se puede solicitar / encontrar en los puntos de entrada al hospital / mostrador de admisión y en nuestro sitio web: santiamhospital.org

Autoridad de salud de Oregon

Puede comunicarse con la División de Autoridad de Salud de Oregón, Regulación de Atención Médica y Mejora de la Calidad, al 971-673-0540, o por correo electrónico a: fps-state.or.us

Referencias: Reglas administrativas de Oregón y estatutos revisados de Oregón

Este Aviso de Persona de Apoyo para la Contabilización se publicará en el hospital en los puntos de entrada al hospital.